



PRESIDENCIA

Asunción, 17 de marzo de 2026.

Nota PR / WW N° 009 /26

Señor

Dionisio O. Amarilla Guirland, Senador de la Nación - Presidente

Comisión Bicameral Encargada de Considerar el Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República sobre la Liquidación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás Miembros de esta Honorable Comisión, a fin de dar respuesta a la Nota CBCGR N° 61/2026 de fecha 9 de marzo de 2026, ingresada por Mesa de Entrada con expediente PETROPAR N° 2522/2026, por medio de la cual solicitan un informe detallado sobre el uso de las tarjetas de combustibles asociadas a la Flota vehicular del Ministerio del Interior, incluyendo aquellas utilizadas por la Policía Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, que contemple las siguientes informaciones:

- Cantidad total de tarjetas de combustibles emitidas para la flota vehicular del Ministerio del Interior en el periodo 2024;
- Descripción de los mecanismos de control y validación implementados por PETROPAR para prevenir el uso indebido de las tarjetas de Combustibles; y,
- Registro de cargas de combustible realizadas mediante dichas tarjetas especificando: tipo de combustible, cantidad de litros, monto total mensual y anual.

En ese sentido, respecto a los puntos 1 y 3, se remite adjunto, en formato digital (editable), el informe sobre el consumo de combustible de la flota vehicular del Ministerio del Interior, incluidos los vehículos utilizados por la Policía Nacional. El mismo se encuentra discriminado por actividades (dependencias), así como también por cada mes del año, cuyos detalles se exponen a continuación:

- **Actividad No. 2:** Gestión de los Recursos.
- **Actividad No. 4:** Prevención de Hechos Punibles.
- **Actividad No. 5:** Investigación de Hechos Punibles.
- **Actividad No. 6:** Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales.
- **Actividad No. 7:** Asistencia Integral al Personal Policial.
- **Actividad No. 8:** Servicio de Identificación de Personas.
- **Actividad No. 9:** Servicio de Operaciones Especiales y de Contención.

Por consiguiente, respecto al punto 2, se informa que los convenios suscriptos cuentan con una cláusula de responsabilidad en la que se establece lo siguiente:

“...LA COMPRADORA asume plena y total responsabilidad por la solicitud de emisión y uso de Tarjetas Flota PETROPAR, relevando a PETROPAR de cualquier y toda responsabilidad”.

“LA COMPRADORA será responsable de la entrega y distribución de las tarjetas magnéticas solicitadas a PETROPAR, las cuales serán recargadas bajo pedido expreso y por el monto solicitado por LA COMPRADORA.

Página 1 de 2



PRESIDENCIA

LA COMPRADORA es responsable de la distribución, manipulación, buen uso y control de las TARJETAS PETROPAR, así como de la entrega de las tarjetas magnéticas a los usuarios habilitados al efecto.

LA COMPRADORA es responsable por la custodia de las TARJETAS de suministro. **PETROPAR** no asumirá responsabilidad alguna por el uso indebido y/o fraudulento ni por las consecuencias y/o perjuicios derivados del mal uso de la TARJETA PETROPAR", por ende, PETROPAR queda exento de toda responsabilidad en el uso u manejo de las mismas.

En consecuencia, PETROPAR queda exenta de toda responsabilidad respecto del uso y manejo de las referidas tarjetas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle a usted y a los demás Miembros de esta Honorable Comisión con mi más distinguida consideración.



Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)